



## ORDENANZA

Se comunica a la población que en Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal y CODEM, celebrada el día 03 de abril del presente año, se tomaron los siguientes acuerdos de cumplimiento obligatorio.

**PRIMERO:** se suspende el retén ubicado en la Yausenga, debido a la alta exposición de contaminación de las personas que hacen turnos, como consecuencia de no disponer del equipo e insumos de protección estipulados en los protocolos de salud para evitar la contaminación por COVID-19.

**SEGUNDO:** A partir del día lunes 06 de abril se prohíbe la circulación de personas en el área urbana y rural, salvo casos de emergencia y abastecimiento de alimentos, las personas podrán movilizarse a las pulperías, farmacias y gasolineras, as cercanas los días lunes, miércoles y viernes. Se autoriza a la policía nacional preventiva para que proceda a la detención de toda persona que incumpla esta disposición y de transportarse en vehículo, este será decomisado al igual que su licencia d conducir. Quedan exceptos de esta prohibición los casos de emergencia por salud, las que realicen labores de ayuda humanitaria debidamente acreditadas y las que presentan salvoconducto autorizado por SINAGER.

**TERCERO:** Se acuerda el cierre de todas las instituciones financieras, las bodegas comerciales, supermercados y distribuidoras de agua.

**CUARTO:** Las bodegas comerciales, supermercados y distribuidoras de agua podrán abastecer a las pulperías a domicilio, en los días: lunes, miércoles y viernes. Las pulperías podrán atender a su clientela en los mismos días de 6: am a 6: pm, cumpliendo con las medidas de bioseguridad pertinentes.

**QUINTO:** El día sábado 04 y domingo 05 de abril podrán movilizarse libremente las personas que necesiten abastecerse de alimentos para ganado o movilizar a los mismos hacia otras zonas, de igual manera para abastecerse de insumos para el hogar.

**SEXTO:** Todos los establecimientos que incumplan estas disposiciones, serán objeto de cancelación de su permiso de operación e imposición de multas de acuerdo al plan de arbitrios y ley de policía y convivencia ciudadana.

Todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 26, numeral 6, 36, 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 18 y 29 de la Ley del Sistema de Gestión de Riesgos SINAGER: **la presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia el 06 de abril del 2020, quedando sujeta a modificaciones y extinción de vigencia de acuerdo a las disposiciones que establezca esta Corporación Municipal.**

Corquín, Departamento de Copán a los 03 del mes de abril del dos mil veinte.



*Amilcar Paz Mejía*  
Amilcar Paz Mejía  
Alcalde Municipal



## COMUNICADO

La honorable Corporación Municipal de Corquín, Departamento de Copán, en uso de las facultades que la ley le confiere **ORDENA** lo siguiente:

Se le comunica a la ciudadanía de este término municipal que mediante decreto PCM-005-2020 de fecha 29 de marzo del presente año, se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA**, en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia **COVID19**. Ante lo que la Corporación Municipal acuerda lo siguiente:

Debido al comportamiento mostrado por la población que pretende hacer uso de los servicios de las instituciones financieras del municipio, sin respetar las medidas de prevención estipuladas por las instituciones y organizaciones de salud para disminuir la exposición al contagio del COVID-19, La Honorable Corporación Municipal determina el cierre de todas las entidades financieras de este término Municipal a partir de la fecha y por tiempo indeterminado en base al comportamiento de la enfermedad.

Todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 26, numeral 6, 36, 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 18 y 29 de la Ley del Sistema de Gestión de Riesgos SINAGER: **La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia el 03 de abril del 2020, quedando sujeta a modificaciones y extinción de vigencia de acuerdo a las disposiciones que establezca esta Corporación Municipal.**

Corquín, Departamento de Copan a los 03 días del mes de abril del dos mil veinte.



Amílcar Paz Mejía  
Alcalde Municipal



## ORDENANZA

En Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal y CODEM, celebrada el día 09 de abril del presente año, se tomaron los siguientes acuerdos de cumplimiento obligatorio.

1. En base al comunicado oficial emitido el día miércoles 08 de abril, a partir del lunes 13 de los corrientes, se extiende el toque de queda absoluto a nivel municipal hasta el 19 de abril, en base al decreto Nacional.
2. Se mantienen cerrados todos los establecimientos comerciales a excepción de pulperías y farmacias en base a los horarios establecidos en el comunicado Nacional, en el caso de abarroterías, bodegas comerciales, supermercados están autorizados para entregas a domicilio, únicamente para abastecimiento de pulperías.
3. La movilización de las personas para abastecimiento de alimentos y medicamentos se hará de acuerdo a la terminación de su número de identidad según el día que corresponda en base al comunicado oficial del Gobierno Central. Quedan exceptos de esta restricción las personas que desarrollan actividades de ayuda humanitaria debidamente acreditadas, personal de cooperativas y otros similares que por motivos de cumplimiento de contratos de exportación deban moverse en el perímetro municipal, debiendo presentar constancia firmada por alcalde municipal, y las personas que portan salvoconducto.
4. Las entidades financieras de este término Municipal permanecerán cerradas hasta nuevo aviso, con el fin de disminuir la circulación de personas en el municipio.

Todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 26, numeral 6, 36, 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 18 y 29 de la Ley del Sistema de Gestión de Riesgos SINAGER: **la presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia el 13 de abril del 2020, quedando sujeta a modificaciones y extinción de vigencia de acuerdo a las disposiciones que establezca esta Corporación Municipal.**

Dado en la ciudad de Corquín, departamento de Copán a los 09 días del mes de abril del dos mil veinte.



**Amílcar Paz Mejía**  
Alcalde Municipal



## COMUNICADO

La honorable Corporación Municipal de Corquín, Departamento de Copán, en uso de las facultades que la ley le confiere **ORDENA** lo siguiente:

1. En base al comunicado oficial emitido el día miércoles 08 de abril, a partir del lunes 13 de los corrientes, se extiende el toque de queda absoluto a nivel municipal hasta el 19 de abril, en base al decreto Nacional.
2. Se mantienen cerrados todos los establecimientos comerciales a excepción de pulperías y farmacias en base a los horarios establecidos en el comunicado Nacional, en el caso de abarroterías, bodegas comerciales, supermercados están autorizados para entregas a domicilio, únicamente para abastecimiento de pulperías.
3. La movilización de las personas para abastecimiento de alimentos y medicamentos se hará de acuerdo a la terminación de su número de identidad según el día que corresponda en base al comunicado oficial del Gobierno Central. Quedan exceptos de esta restricción las personas que desarrollan actividades de ayuda humanitaria debidamente acreditadas y las personas que portan salvoconducto.
4. Las instituciones financieras de este término Municipal se abrirán al público a partir del lunes 13 de abril, ateniendo al público según el último dígito de su documento de identificación en base al comunicado Nacional, en el horario habitual establecido por la banca.
5. El presente comunicado deja sin valor ni efecto el comunicado emitido el 09 de abril por esta Corporación Municipal.

Todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 26, numeral 6, 36, 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 18 y 29 de la Ley del Sistema de Gestión de Riesgos SINAGER: **el presente comunicado es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia el 13 de abril del 2020, quedando sujeta a modificaciones y extinción de vigencia de acuerdo a las disposiciones que establezca esta Corporación Municipal.**

Dado en la ciudad de Corquín, departamento de Copán a los 12 de abril del dos mil veinte.



*Amílcar Paz Mejía*  
Amílcar Paz Mejía  
Alcalde Municipal